



**RUVIC RESIDÈNCIA
UNIVERSITÀRIA**

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA VIC

V-2018

PRIMERA.- OBJETO.- El presente contrato regula la contratación del derecho de alojamiento con los servicios mínimos que comprende, y que tanto el Residente como sus padres aceptan de forma expresa por haber sido ampliamente informados de su alcance antes de la firma del mismo.

Así pues el indicado derecho de alojamiento comprende:

- a) Derecho de uso de una habitación del tipo que elija el Residente y que se dejará constancia en las condiciones particulares.
- b) Habitación equipada con los muebles y utensilios necesarios para ser ocupada de inmediato.
La lista del mobiliario y demás utensilios que se encuentran en la habitación, así como su estado de conservación, constarán en el inventario que se confeccionará en el momento de la entrada del Residente, donde constarán con detalle todos los elementos de la habitación (mobiliario, electrodomésticos, ...) y se indicará su valor de reposición a los efectos de posterior liquidación, en su caso.
- c) Los gastos de limpieza de las zonas comunes.
- d) Ropa del hogar consistente en colcha, almohada y manta.
- e) Los consumos ordinarios de electricidad, calefacción, agua, agua caliente sanitaria.
- f) Póliza de seguros, con las coberturas contratadas en cada momento.
- g) El mantenimiento ordinario de la habitación, instalaciones y mobiliario, siempre que éste se derive de deterioro por el uso normal y diligente por parte del Residente.

SEGUNDA.- DURACIÓN.- El presente contrato tiene la duración que consta especificada en las condiciones particulares del contrato.

El cumplimiento íntegro del periodo de vigencia del contrato **es una condición esencial del mismo**, toda vez que el precio ha sido fijado en

SAGITARI, S. A.

D. P.

atención a esta circunstancia , por lo que en caso de que el Residente no agote el período de estancia antes indicado, ambas partes acuerdan desde ahora y para entonces que el Residente deberá abonar la diferencia entre el precio de Residente para estancias largas y la tarifa y / o precio fijado por habitación por estancia temporal / diaria, que en cada momento esté vigente , sin perjuicio de la pérdida del depósito de garantía y matrícula entregado por el Residente.

El periodo de duración del contrato sólo podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de todas las partes formalizándose a tal efecto un nuevo contrato y / o una prórroga del mismo.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio del derecho de alojamiento será el que conste especificado en las condiciones particulares del contrato, devengándose el primer mes al inicio de la vigencia del contrato, y se satisfará por meses anticipados entre los días 1 a 5 de cada mes, mediante presentación al cobro del correspondiente recibo a la entidad bancaria que a tal efecto indiquen los Residentes, debiendo entregar la correspondiente autorización de domiciliación de recibos debidamente firmada por los contratantes y sellada por la entidad bancaria donde se domiciliará su pago mensual.

Cualquier cambio en la domiciliación deberá ser comunicado a la Residencia con dos (2) meses de antelación, a contar desde la fecha en que se haya entregado a la Residencia la nueva autorización de domiciliación de recibos debidamente cumplimentada.

La falta de pago de una mensualidad se considerará como falta grave.

Dado que el precio pactado es en atención a una estancia de larga duración, si el Residente abandona la Residencia por cualquier motivo que hace que su estancia en la Residencia sea inferior a la establecida en las condiciones particulares, este deberá abonar la diferencia entre la tarifa de Residente para estancias largas y la tarifa y / o precio fijado por habitación por estancia temporal / diaria, que en cada momento esté vigente, sin perjuicio de la pérdida del depósito de garantía y matrícula entregado por el Residente.

CUARTA.- DEPÓSITO DE GARANTÍA y MATRÍCULA.- El Residente entregará la cantidad que consta en las condiciones particulares en concepto de depósito de garantía.

Este depósito tiene como finalidad consolidar la reserva de la plaza, hacer frente a los gastos de posibles daños ocasionados al mobiliario y utensilios de la habitación ocupada por el Residente y / o en las instalaciones generales de la Residencia y con carácter general responder del incumplimiento de las demás obligaciones que asume el Residente.

El depósito les será devuelto en el plazo máximo de dos (2) meses a contar desde la fecha de salida de la Residencia, después de verificar el estado de la habitación ocupada por el Residente, descontando, en su caso, los gastos de reparación, sustitución de los muebles y utensilios de la habitación y demás gastos y / o conceptos pendientes de liquidación.

No se devolverá el depósito en el supuesto de producirse baja voluntaria antes de finalizar la duración del contrato, ni en caso de expulsión de la Residencia.

En todo caso la Residencia está facultada para retener del depósito de garantía las cantidades debidas por el Residente por cualquier concepto, sin perjuicio de la responsabilidad personal e ilimitada del Residente y sus padres.

El Residente entregará la cantidad que consta en las condiciones particulares en concepto de matrícula, en concepto de gastos de gestión será facturada al ingreso en la Residencia.

QUINTA.- NORMAS INTERNAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDÈNCIA.- El contenido de las normas internas de funcionamiento de la Residencia pasan a formar parte del contenido obligacional del presente contrato, el Residente y sus padres manifiestan haberlas leído íntegramente, comprenderlas y haberlas comentado ampliamente con la Dirección de la Residencia, aceptándolas en su integridad.

El Residente se obliga a cumplirlas sin restricciones ni reservas de ningún tipo, en caso de que el Residente las incumpla podrá ser comunicado a sus padres y / o tutores.

La Residencia se reserva la facultad de modificar las normas de funcionamiento interno de la Residencia en cualquier momento, toda modificación será comunicada al Residente mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Residencia entrando en vigor de forma inmediata, circunstancia que es comunicada, conocida y aceptada por los padres y el Residente en este acto.

Respecto al régimen de entrada, salida y visitas del Residente, está contemplado en las indicadas normas internas de funcionamiento de la

Residencia, si bien ésta se reserva siempre y en todo caso el derecho de admisión.

SEXTA.- ACCESO Y SALIDA A LA RESIDÈNCIA.- La entrada del Residente en la Residencia se hará no antes de la fecha de inicio de la relación contractual indicada en las condiciones particulares en horario de apertura de los servicios de recepción y administración de la Residencia (9:00 a 19:00 horas), en ese momento se le indicará la habitación que le ha sido asignada y se le entregará la llave de acceso a la Residencia, procediéndose junto con el Residente en la visita de la habitación asignada a fin de formalizar la correspondiente acta del estado de conservación de la habitación y los muebles y utensilios de que dispone, esta acta se atenderá por duplicado y se firmará por ambas partes.

En caso de que el Residente quiera retrasar su entrada en la Residencia, deberá comunicarlo por vía correo electrónico o fax a la dirección y datos que constan en las condiciones particulares, con 48 horas de antelación a la fecha prevista inicialmente, indicando en qué fecha tiene previsto entrar en la Residencia que en ningún caso podrá ser superior a 30 días desde la fecha prevista como fecha de inicio a las condiciones particulares, además esta circunstancia en ningún caso será motivo para reducir el precio del primer mes de estancia.

Transcurridos treinta (30) días sin que el Residente haya entrado en la Residencia, se entenderá que éste ha resuelto unilateralmente el contrato y en consecuencia la Residencia hará suyo el depósito de garantía, matrícula y el primer mes de estancia en concepto de penalización, pudiendo disponer libremente de la plaza para atribuírla a otra persona, sin perjuicio de la reclamación que por daños y perjuicios pueda realizar.

La salida de la Residencia se producirá por todo el último día indicado en las condiciones particulares, en horario de apertura de los servicios de recepción y administración de la Residencia (9:00 a 19:00 horas), en ese momento se visitará la habitación ocupada hasta la fecha por el Residente a fin de formalizar un acta del estado de conservación de la habitación, los muebles y utensilios de que dispone para compararlo con el acta formalizada en la fecha de entrada en la Residencia y proceder a la liquidación en función del estado en que se encuentren y según la valoración que consta en el Acta de entrada.

En todo caso la Residencia cobrará la limpieza de la ropa del hogar (colcha, almohada y manta) y una hora de limpieza de la habitación.

El Residente satisfará en la Residencia los gastos de todo tipo (reparación, sustitución, etc.) que deban realizarse para dejar la habitación en perfecto estado de uso, dejando aparte el desgaste por el uso ordinario que puedan tener los diferentes elementos que la componen.

En caso de que el Residente quiera abandonar la Residencia en el periodo comprendido en los treinta (30) días anteriores a la fecha final fijada en las condiciones particulares, éste lo deberá comunicar a la Residencia, a fin de coordinar las actuaciones de gestión y liquidación con el Residente en los términos antes expresados, en ningún caso esta circunstancia será motivo para abonar total y / o parcialmente el precio del último mes de estancia.

Si finalizado el periodo final fijado en las condiciones particulares el Residente no ha abandonado la Residencia o no se ha hecho el acta del estado de conservación de la habitación, los muebles y utensilios de los que dispone, la Residencia podrá acceder a la habitación para levantar la correspondiente acta descriptiva de la habitación y los diferentes elementos que la componen, ya en presencia de testigos ya en presencia de un fedatario público, hacer la correspondiente liquidación, recoger los elementos personales del Residente y guardarlos a fin de recuperar el uso de la habitación.

En este caso el Residente deberá abonar todos los gastos que se devenguen con motivo de su inadecuado proceder, además del precio correspondiente a los días de estancia más allá del período final fijado en las condiciones particulares, calculado en base a la tarifa por estancia temporal / diaria, el Residente igualmente deberá recoger sus pertenencias en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la indicada fecha final, liquidando simultáneamente todas las cantidades que deba a la Residencia, transcurrido el indicado plazo sin que el Residente haya recogido sus pertenencias se considerarán bienes abandonados y podrá disponer libremente la Residencia.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES.- El Residente se hace directa y exclusivamente responsable, y exime de toda responsabilidad a la Residencia, por los daños que se puedan ocasionar a personas y / o cosas y sean derivados de sus actuaciones y / o omisiones. El Residente se obliga a comunicar de forma inmediata a la Residencia la existencia de cualquier circunstancia que pueda suponer un peligro para el edificio, los ocupantes, instalaciones, etc.

En el caso de uso de una habitación doble, compartida entre dos Residentes, la responsabilidad de todo tipo que en relación a la habitación (muebles, útiles, utensilios, instalaciones, electrodomésticos, etc.) se entenderá siempre y en todo caso solidaria e ilimitada entre ambos ocupantes.

Asimismo y con carácter esencial los padres del Residente responden de forma personal e ilimitada de todas las obligaciones y responsabilidades que se derivan de la estancia de su hijo en la Residencia.

La Residencia tiene contratada una póliza de seguros de los bienes personales del Residente que se encuentren dentro de la habitación por un importe total de DOS MIL EUROS (2.000.- €) por los riesgos de incendio,

explosión, inundación, daños por agua, daños eléctricos, rotura de cristales, riesgos climáticos, robo, expoliación, vandalismo, si el Residente dispone de bienes por un importe superior al indicado este deberá contratar con una compañía de reconocida solvencia una póliza complementaria o limitar el valor de los bienes que tenga en la habitación al indicado importe asegurado.

OCTAVA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL RESIDENTE.- El Residente además de obligarse a cumplir con todas las obligaciones que se derivan de las presentes condiciones generales, de las condiciones particulares, de las normas internas de funcionamiento y demás normas y / o preceptos que sean de aplicación, a título enunciativo que no limitativo se obliga :

- a) A no ceder en ninguna forma, ni total ni parcialmente, el derecho de hospedaje objeto del presente contrato el cual es como condición esencial personal e intransferible.
- b) Cumplir las pautas de convivencia de la propia Residencia y del país en que se encuentra.
- c) A no tener la Residencia ni en su habitación materias explosivas, inflamables, incómodas y / o insalubres.
- d) No perturbar al resto de usuarios de la Residencia.

NOVENA.-NOTIFICACIONES.- A los efectos de recibir cualquier notificación en relación a los derechos y / u obligaciones que se derivan del presente contrato el Residente y sus padres designan indistintamente como domicilio a todos los efectos el de la habitación ocupada por él y / o lo que consta en las condiciones particulares; y la Residencia el despacho de dirección de la propia Residencia.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Serán causas de resolución del contrato, sin que esta enumeración tenga la consideración de "numerus clausus", las siguientes:

- a) La falta de pago del precio y / o de cualquier otra cantidad que el Residente esté obligado a satisfacer, por un período de tiempo superior a 30 días.
- b) El incumplimiento de las normas internas de funcionamiento de la Residencia.
- c) El incumplimiento del Residente de cualquiera de los condiciones y / o obligaciones esenciales del presente contrato.
- d) La expulsión del Residente por cualquier causa.

e) El incumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato y / o de sus condiciones particulares y de las normas internas de funcionamiento, así como de cualquier otra norma y / o precepto que sea de aplicación.

UNDÉCIMA.- TÍTULOS.- Los títulos dados a las Partes y Pactos del presente contrato cumplen únicamente la función de facilitar el manejo del mismo y no podrán en ningún caso considerarse como elementos de interpretación

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.- En materia de protección de datos SAGITARI SA aplica el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos).

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: En SAGITARI.- Trataremos sus datos con el fin de resolver las dudas y/o consultas que nos puedan plantear a través de la web (sección Contacto) y/o para cursar su solicitud de reserva (sección Reserva). Todos los datos solicitados a través del sitio web, y señalados como tales, son obligatorios, ya que son necesarios para la prestación de un servicio óptimo al usuario. En caso de no facilitarlos, no se podrá atender debidamente a los usuarios.

CONSERVACIÓN DE LOS DATOS.- Los datos personales proporcionados se conservarán mientras no se solicite su supresión por el usuario.

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS. - En el supuesto en el que el usuario realice consultas a través del formulario ubicado en la web, la base legal para el tratamiento de sus datos residirá en el consentimiento prestado libremente por el propio usuario. En el supuesto en el que el usuario realice una reserva a través del formulario ubicado en la web, la base legal para el tratamiento de sus datos residirá en la aplicación de medidas precontractuales a petición del usuario.

DESTINATARIOS. - SAGITARI no realizará ninguna cesión ni transferencia alguna de datos, salvo por obligación legal.

DERECHOS DEL INTERESADO.- Para más información sobre los derechos que asisten a los interesados puede visitar el sitio web www.ruvic.cat/políticadeprivacidad

Puede ejercer sus derechos mediante comunicación escrita dirigida al Responsable del tratamiento a las siguientes direcciones: E-mail: lopd@sagitari.net o c/ de la Soledat 6, bajos A , 08500 Vic.

Para el efectivo ejercicio de sus derechos, usted deberá acompañar, junto a su solicitud, una fotocopia del documento correspondiente para acreditar su identidad (NIF, DNI, etc.).

Finalmente, le informamos de que tiene derecho a acudir ante la Agencia Estatal de Protección de Datos para presentar una reclamación, si considera

que se ha vulnerado alguno de sus derechos. A través del siguiente enlace, hallará los datos de contacto de la mencionada Agencia.

DECIMOTERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Ambas partes se comprometen a cumplir con lealtad y buena fe, no sólo el contenido estricto de las cláusulas anteriores, sino también todo lo que se derive de manera natural según una interpretación razonable y de acuerdo con el sentido común.

Para cualquier cuestión o diferencia que surgiera del cumplimiento o interpretación de este contrato las partes otorgantes, renunciando a sus propios fueros si los tuvieran , se sujetan a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Vic (Barcelona) , ya sus superiores jerárquicos correspondientes.

Y para que conste en prueba de conformidad y aceptación del contenido del presente contrato, en el lugar y fecha indicados de su aceptación.

SAGITARI, S. A.





REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE BARCELONA



Nota de Despacho

Entrada: 20190010872 Diario: 21 Folio: 1580 Asiento: 20190009618 Fecha: 25/01/2019 11:04:01
Fecha/lugar doc.: 25/01/2019, BARCELONA N° documento:

Clase de acto: Depósito de Condiciones Generales de la Contratación

Presentante: ALEIX RIFA ARUMI

Predisponente: Predisponente : SAGITARI SA CifA58426578 Condición General : CONDICIONS GENERALS
CONTRACTACIÓ RUVIC 2018 CNAE Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con
el asesoramiento técnico Domicilio CALLE SOLEDAT nº 6. 08500 VIC, BARCELONA.

Intervinientes: ALEIX RIFA ARUMI REPRESENTANTE

El Registrador de Bienes Muebles que suscribe, previo examen y calificación del documento presentado, de conformidad con el Reglamento del Registro de Condiciones Generales de la Contratación, ha resuelto practicar la inscripción solicitada, al:

Folio N° predispon. Predisponente

2 20150024651 Predisponente : SAGITARI SA Cif A58426578 Condición General : CONDICIONS GENERALS
CONTRACTACIÓ RUVIC 2018 CNAE Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con
el asesoramiento técnico Domicilio CALLE SOLEDAT nº 6. 08500 VIC, BARCELONA.

Firmado con firma digital reconocida en Barcelona el uno de febrero de dos mil diecinueve por MARÍA MERCEDES BARCO VARA. Registradora de Bienes Muebles de Barcelona.

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(*) C.S.V.: 3080050279CC85E0

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

Base de cuantía declarada
Arancel RD 1975/99, 23 de diciembre, 1, 2
Honorarios 3,00 Eur

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado:
Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

